



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA. Planeta Rica, 13 de junio de 2022.

Al despacho del señor juez, informándole que el apoderado judicial del ejecutante solicita al despacho se apruebe la liquidación del crédito presentada. Provea.

PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL, Planeta Rica, trece (13) de junio de veintidós (2022).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
EJECUTADOS	GABRIEL ANTONIO RICARDO LÓPEZ
RADICADO	2021 – 00190

Atendiendo a que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito allegada al juzgado el día 28 de septiembre de 2021, el cual discriminó así:

Para el pagaré No. 027676100005958, tasó el capital en la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$12'598.914,00), más la liquidación de los intereses moratorios desde el día 22 de junio de 2021 hasta el día 28 de septiembre de 2021 que asciende a la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$876.050,00), más los intereses corrientes cuya suma asciende a la suma TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$373.086,00), por lo que la liquidación total del crédito actualizado asciende a la suma total de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$13.848.050,00).

Y para el pagaré No. 027676100005959 tasó el capital en la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$8'399.756,00), más la liquidación de los intereses moratorios desde el día 22 de junio de 2021 hasta el día 28 de septiembre de 2021, que asciende a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$584.067,00), más los intereses corrientes cuya suma asciende a CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$186.563,00), más otros conceptos tasados en la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$74.782,00), por lo que la liquidación total del crédito actualizado asciende a la suma total de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$9'245.168,00).

Y como quiera que transcurrido el término del respectivo traslado secretarial, el cual venció el día tres (3) de diciembre del año 2021 sin haberse formulado objeción alguna a esta liquidación, este despacho por ajustarse ella a derecho procederá a impartir aprobación de la misma, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otra parte, se observa que se encuentra pendiente dar traslado a la liquidación de costas y agencias en derecho, por lo que se requerirá a la secretaria de este despacho, para que realice la actuación pendiente, la cual fue ordenada mediante providencia de fecha 21 de septiembre

del año 2021, visible a folio 31 del cuaderno principal del expediente digital que reposa en ONE DRIVE.

En otro sentido, el apoderado ejecutante solicita elaboración y remisión de oficio que decretó medida de embargo en el auto que libró mandamiento de pago en fecha 4 de agosto de 2021, petición que será aceptada y por secretaría se libraré el respectivo oficio.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en cada una de sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante allegada al despacho el día 28 de septiembre del año 2021.

SEGUNDO: En consecuencia, téngase para el pagaré N° 027676100005958, el capital en la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$12'598.914,00), más la liquidación de los intereses moratorios desde el día 22 de junio de 2021 hasta el día 28 de septiembre de 2021 que asciende a la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$876.050,00), más los intereses corrientes cuya suma asciende a la suma TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$373.086,00), por lo que la liquidación total del crédito actualizado asciende a la suma total de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$13.848.050,00).

Y para el pagaré N° 027676100005959, el capital en la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$8'399.756,00), más la liquidación de los intereses moratorios desde el día 22 de junio de 2021 hasta el día 28 de septiembre de 2021, que asciende a la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$584.067,00), más los intereses corrientes cuya suma asciende a CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$186.563,00), más otros conceptos tasados en la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$74.782,00), por lo que la liquidación total del crédito actualizado asciende a la suma total de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$9'245.168,00). Lo anterior, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

TERCERO: REQUERIR a la secretaría de este despacho judicial para que proceda a realizar la tasación y el posterior traslado de la liquidación de costas y agencias en derecho.

CUARTO: Una vez vencido el traslado ordenado en el numeral anterior, regrese el expediente al despacho, en orden a resolver lo que en derecho corresponda.

QUINTO: Por secretaría, **OFICIAR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sahagún para que aplique el embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 148-28983, propiedad del ejecutado, decretado en el auto que libró mandamiento de pago en fecha 4 de agosto de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA
Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFAX: 776 7056

Planeta Rica, junio 13 de 2022

Oficio N° 01123

RADICADO No. 2021 –00190

REFERENCIA: Proceso ejecutivo de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA apoderado Dr. REMBERTO HERNANDEZ NIÑO contra GABRIEL ANTONIO RICARDO LOPEZ.

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Sahagún, Córdoba

Cordial saludo,

Atentamente me permito comunicar a usted, que este juzgado mediante providencia fechada 04 de agosto de 2021, decretó el embargo sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° **148-28983** de la oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sahagún, propiedad del ejecutado GABRIEL ANTONIO RICARDO LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 6.675.490.

El ejecutante se identifica con NIT. 800037800-8.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y darle cumplimiento al artículo 593 del Código General del Proceso.

Atentamente,

PILAR TERESA GONZALEZ ACOSTA
Secretaria

NOTA: Al contestar favor dirigirse al Radicado de la referencia

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ff17f6049dbdd4800fae3cabdf937e2687ec6239e3ed84f5dc1d2513a047347**

Documento generado en 13/06/2022 09:54:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>